



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL.

Villavicencio, 06 JUL 2022

I. Por secretaría imprimase y agréguese a este expediente el ACTA DE LA AUDIENCIA INICIAL celebrada el celebrada el 24/11/2021 (folio 110)

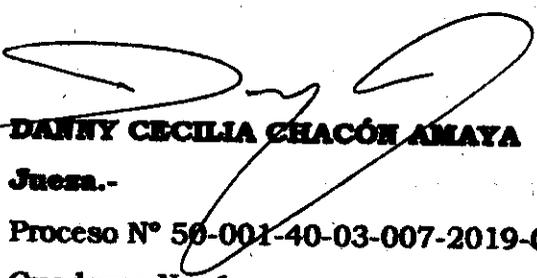
II. De la PRUEBA POR INFORME rendida por el Arquitecto ANDRES PEREA MEJIA, en su calidad de CURADOR URBANO SEGUNDO DE VILLAVICENCIO por medio del correo electrónico enviado el martes 14/12/2021 a las 10:05 (fol. 111 a 121), se corre traslado a los extremos procesales por el término legal de diez (10) días para los efectos indicados en el artículo 231 del CGP, en atención a que el recaudo de dicha prueba fue ordenado DE OFICIO, en el minuto 01:07:18 la AUDIENCIA INICIAL celebrada el 24/11/2021 (folio 110)

III. Como quiera que ya fue recaudada la PRUEBA POR INFORME por parte del CURADOR URBANO SEGUNDO DE VILLAVICENCIO ordenada en el en el minuto 01:07:18 la AUDIENCIA INICIAL celebrada el 24/11/2021 (folio 110) con arreglo en el artículo 373 del CGP, se cita a las partes y sus apoderados para que personalmente comparezcan, a la hora de las 3 pm del día Diez (10) del mes de agosto del año 2022, con el objeto de llevar a cabo la **AUDIENCIA DE INSTRUCCIÓN Y JUZGAMIENTO (Presencial)** a que alude el artículo 373 del CGP en la que se evacuaran las siguientes etapas:

1. Se oirán los alegatos de conclusión hasta por veinte (20) minutos a cada una de las partes; y,
2. Se proferirá la respectiva sentencia.

Se previene a las partes, para que en la mencionada audiencia presenten los testigos y los documentos que pretendan hacer valer.

NOTIFIQUESE.


DANNY CECILIA CHACÓN AMAYA

Jueza.-

Proceso N° 50-001-40-03-007-2019-00553-00.-

Cuaderno No. 1.

República de Venezuela
Estado Mérida



Juzgado 7º Civil Municipal
Villavicencio, Mérida

Hoy 07/07/22 se notifica a las
partes el anterior AUTO por anotación en ESTADO.

LILY MARRA GARCÍA-MORA
Secretaría



131

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL.

Villavicencio, 06 JUL 2022

1. Se fija fecha el día 15 del mes Julio a la hora de las 9:30 am del año 2022, para llevar a cabo diligencia de Inspección Judicial al predio objeto de la presente demanda, con el fin de verificar y establecer la ubicación del inmueble, nomenclatura, cabida, linderos y la posesión material del mismo por parte de la demandada.

Oficiese como corresponda.

NOTIFÍQUESE.

DANNY CECILIA CHACÓN AMAYA

Juez.-

PROCESO N° 50-001-40-03-007-2017-01096-00.-

Juzgado 7° Civil Municipal
Villavicencio, Meta
Hoy 9/07/22 se notifica a las partes el
anterior AUTO por anotación en ESTADO.
LUZ MARINA GARCÍA MORA
Secretaria



**JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
VILLAVICENCIO - META**

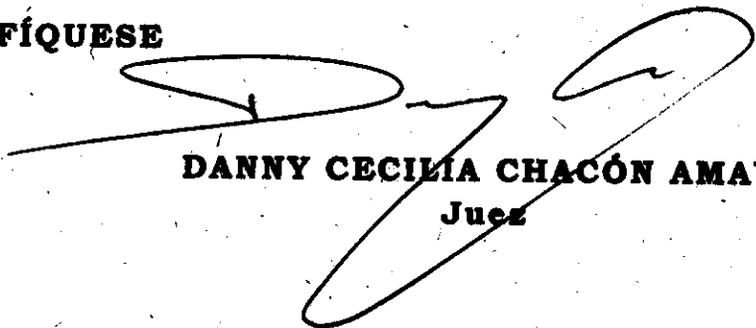
Seis (6) de julio de dos mil veintidós (2022)

No habiendo trámites pendientes por resolver, por solicitud de la parte actora se señala la hora de las **03:00 PM del día 27 de Julio del año 2022**, con el objeto de llevar a cabo la AUDIENCIA de INSTRUCCIÓN Y JUZGAMIENTO, en la que se practicaran las pruebas decretadas con anterioridad, surtirán las etapas de alegatos de conclusión y fallo.

Por lo anterior, se le requiere a las partes y apoderados asistir a la audiencia, de no hacerlo se aplicaran las sanciones de ley en caso de inasistencia injustificada.

La presente audiencia se realizará de manera virtual.

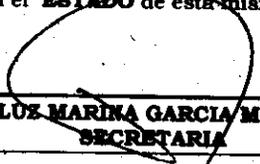
NOTIFÍQUESE

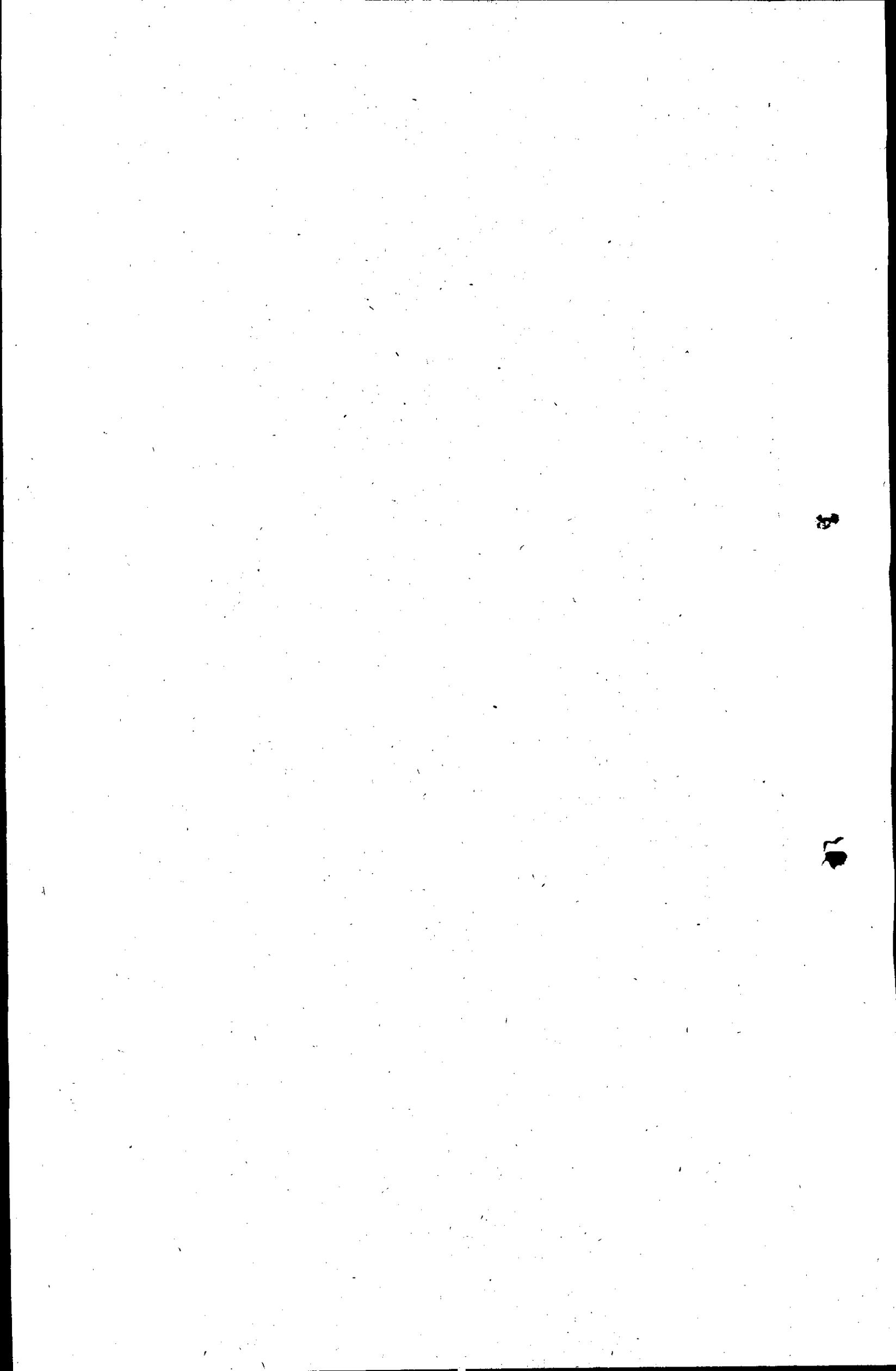

DANNY CECILIA CHACÓN AMAYA
Juez

**JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
VILLAVICENCIO**

Villavicencio, 07/07/2022

La anterior providencia, queda notificada por anotación en el ESTADO de esta misma fecha.


LUZ MARINA GARCÍA MORA
SECRETARIA





JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL.

Villavicencio, 06 JUL 2022

1. En atención a que no se llevó a cabo la diligencia de secuestre que estaba programada para el día 25/10/2019, debido a que la parte interesada no se hizo presente, razón por la cual no se realiza diligencia, se fija nueva fecha el día **29 de Julio del año 2022 a hora de las 09:30 am** para llevar a cabo la diligencia de secuestre del bien mueble perseguido en este proceso.

NOTIFÍQUESE.

DANNY CECILIA CHACÓN AMAYA

Juez.-

PROCESO N° 50-001-40-03-007-2017-01318-00

Juzgado 7° Civil Municipal
Villavicencio, Meta

Hoy 07/07/22 se notifica a las partes
el anterior. APTO por anulación en ESTADO.

LUZ MARINA GARCÍA MORA
Secretaria



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL.

Villavicencio, 06 JUL 2022

1. En atención a que no se llevó a cabo la diligencia de secuestre que estaba programada para el día 25/03/2022, debido a que el apoderado de la parte demandante e encontraba en aislamiento preventivo por sintomatología asociada al COVID-19, se fija nueva fecha el día 22 a las 9:30 am del mes de Julio del año 2022, para llevar a cabo la diligencia de secuestre del bien mueble perseguido en este proceso.

2. Como quiera que el secuestre designado mediante auto del 16/09/2019, no hace parte actualmente de la lista auxiliares de la justicia, se procede a relevarlo y en su lugar a designar uno nuevo Luz Mary Correa Ruiz

NOTIFÍQUESE.

DANNY CECILIA CHACÓN AMAYA

Juez.-

PROCESO N° 50-001-40-03-007-2013-01349-00

Juzgado 7° Civil Municipal
Villavicencio, Meta
Hoy 7/07/22 se notifica a las partes
el anterior AUTO por anotación en ESTADO.
LUZ MARINA GARCÍA MORA
Secretaria